

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPREMO

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

#### Sección Sexta

Por el Procurador don José Luis Martín Jaureguibeitia en nombre y representación de don Vicent Simó Sevilla, se ha interpuesto ante la Sala Tercera, Sección 6 del Tribunal Supremo, recurso contencioso-administrativo mediante presentación de demanda contra el Real Decreto 45/2007, de 19 de enero («BOE» 29-1-07) por el que se modifica el Reglamento de la Organización y régimen del Notariado, aprobado por Decreto de 2 de junio de 1944, que ha sido admitido a trámite por providencia de fecha 9 de abril de 2007 y figura registrado con el número 1/66/07. Se concede quince días, computados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que puedan personarse en dicho recurso, como demandados, quienes tengan interés legítimo en sostener la conformidad a derecho de la disposición general recurrida.

Madrid, 9 de abril de 2007.—El Secretario Judicial, Gonzalo Núñez Ispa.—22.241.

### TRIBUNAL DE CUENTAS

SECCIÓN DE ENJUICIAMIENTO

#### Actuaciones Previas

Doña Marta García Cañada, Secretaria de las Actuaciones Previas 9/06, Ramo Entidades Locales (Gerencia Compras y Contratación Marbella, S.L.), Málaga (Marbella), seguidas contra D. Alberto García Muñoz,

Hace saber: Que en dichas Actuaciones Previas se ha dictado por la Ilma. Sra. Delegada Instructora la siguiente:

«Providencia.— Mediante providencia de fecha ocho de marzo de dos mil siete se requirió a D. Alberto García Muñoz, con D.N.I. n.º 50.727.638-B, como presunto responsable del alcance fijado en la Liquidación Provisional correspondiente a las actuaciones previas anotadas al margen, para que reintegrase, depositase o afianzase la cantidad de nueve millones trescientos setenta y seis mil setecientos cincuenta y dos euros con ocho céntimos (9.376.752,08 €), de los que corresponden 7.747.603,28 € a principal y 1.629.148,80 € a intereses, y al no haberse atendido dicho requerimiento en el plazo concedido al efecto, de conformidad con el artículo 47, apartado 1, letra g), de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, acuerdo el embargo de bienes y derechos de D. Alberto García Muñoz, en cantidad suficiente para cubrir el mencionado importe.

Dado que D. Alberto García Muñoz se encuentra en ignorado paradero, notifíquesele mediante Edicto, que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el tablón de anuncios de este Tribunal.

Lo manda y firma la Delegada Instructora, de lo que doy fe.»

Los derechos o exacciones a que dé lugar la publicación de este Edicto se incluirán en la correspondiente tasación de costas en el supuesto de que hubiera condena

expresa en los mismos, conforme a lo dispuesto en el artículo 68, apartado 2, de la Ley 7/1988 de Funcionamiento de este Tribunal.

Lo que se hace público para que sirva de notificación a D. Alberto García Muñoz.

Dado en Madrid a dieciséis de abril de dos mil siete.—La Secretaria de las Actuaciones Previas, Marta García Cañada.

Madrid, 16 de abril de 2007.—Delegada Instructora, Esperanza García Moreno.—22.934.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

BURGOS

#### Edicto

El Juzgado de Primera Instancia número cuatro y de lo Mercantil de Burgos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 659/2005, por auto de 5 de julio de 2005 se ha declarado en concurso voluntario al deudor doña María Inmaculada González del Álamo con documento nacional de identidad número 13108540N, y don Carlos de Pablo Serrano con documento nacional de identidad número 13144469S, ambos con domicilio en Salas de los Infantes (Burgos) y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Salas de los Infantes.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Diario de Burgos».

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184 apartado 3 de la Ley Concursal).

Burgos, 2 de abril de 2007.—El Secretario Judicial.—23.093.

HUELVA

#### Cédula de notificación

En el Procedimiento Ordinario (N) 1308/2005 seguido en el Juzgado de 1.ª Instancia n.º 6 de Huelva a instancia de GMAC España, Sociedad Anónima de Financiación, E.F.C. contra Antonio Domínguez Sánchez sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Sentencia

En Huelva, a veintiuno de marzo de 2007,

Vistos por mí, don Enrique Clavero Barranquero, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Huelva, los presentes Autos Juicio Ordinario registrados con el número 1.308 del año 2005, cuyo objeto ha versado sobre reclamación de cantidad, y seguidos entre partes, de una y como demandante, «GMAC España, Sociedad Anónima de Financiación, E.F.C.-Unipersonal», representada por el Procurador doña Remedios Manzano Gómez y asistida por el Letrado Sr. Bailón Pérez- Milá, y de otra y como demandado, don Antonio Domínguez Sánchez (NIF nº 29.728.616-N), en situación procesal de rebeldía.

Fallo

Que debo estimar y estimo la demanda formulada por «GMAC España, Sociedad Anónima de Financiación, E.F.C.-Unipersonal» y en consecuencia, por las razones expresadas en la precedente Fundamentación Jurídica, debo condenar y condeno a don Antonio Domínguez Sánchez (NIF nº 29.728.616-N) a abonar a la actora la cantidad de dieciséis mil setenta euros con sesenta y dos céntimos de euro (16.070,62 euros), más intereses devengados por la misma conforme a lo contractualmente pactado, así como al abono de las costas procesales devengadas en la primera instancia de este procedimiento. Incorpórese esta sentencia al Libro de los de su clase. Líbrese testimonio de la misma para la constancia en las actuaciones de referencia. Notifíquese a las partes advirtiéndoles que la misma no es firme y que contra ella cabe Recurso de Apelación que habrá de prepararse, por escrito y ante este Juzgado, en el término de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Así por esta mi Sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia de 28-03-07 el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto para llevar a efecto la diligencia de notificación de Sentencia. Y con el fin de que sirva de notificación en forma a al/ a los demandado/s Antonio Domínguez Sánchez, extendiendo y firmo la presente.

Huelva, 28 de marzo de 2007.—El/la Secretario. 23.169.

VALENCIA

D. Miguel-Ángel Martínez Martínez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Valencia,

Hago saber: que en este Juzgado y con el número Declaración de herederos 001299/2006, radica expediente sobre Declaración de Herederos Abintestato de D.ª Asunción Monedero García, de estado soltera, que falleció en Quart de Poblet (Valencia), el día 20 octubre de 2.006, sin haber otorgado testamento, y sin dejar descendencia, habiéndole premuerto sus ascendientes, reclamando su herencia su hermano de doble vínculo D. Ángel Monedero García, y sus sobrinos M.ª Amparo

y Juan Monedero Gallach, y Milagro Victoria, M.<sup>a</sup> Jesús y Jesús Monedero García.

Lo que se hace público por medio del presente, a fin de que los que se crean con igual o mejor derecho a la referida herencia, comparezcan a reclamarla, ante este Juzgado, dentro del término de treinta días.

Valencia, 23 de marzo de 2007.—El secretario judicial.—22.980.

#### VALLADOLID

El Juzgado de Primera Instancia número 12 (Mercantil) de Valladolid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 190/2007, por auto de 26 de marzo de 2007 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Cooperativa Regional de Comercialización de Productos Agrarios, con domicilio en calle Pío del Río Hortega, número 6 bajo Valladolid y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Valladolid.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico «El Norte de Castilla».

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Valladolid, 9 de abril de 2007.—La Secretario Judicial.—23.177.

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

#### ALBACETE

El Juzgado de lo Mercantil de Albacete, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 217/2007, por auto de se ha declarado en concurso al deudor D. Herminio Gijón Gabaldón con N.I.F. núm. 50.017.563-S, con domicilio en calle Canalejas, núm. 2, de Tarazona de la Mancha (Albacete) y cuyo centro de principales intereses lo tiene en la localidad de Tarazona de la Mancha (Albacete).

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que el nombramiento de administrador único del concurso ha recaído en la persona de don José Luis Monge, letrado con despacho en calle San Agustín, núm. 14-1º D, Albacete, teléfono 967 52 39 20.

Cuarto.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico «El Pueblo de Albacete», además del tablón de Anuncios de este Juzgado y del Juzgado de la Roda.

Quinto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Albacete, 29 de marzo de 2007.—El Secretario Judicial.—23.164.

#### BARCELONA

El Secretario Judicial, D. Joaquín Marco Pueyo, del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Barcelona,

Hace saber: Que en los autos que se siguen en este Juzgado con el número 66/2007 se ha declarado el concurso de Construcciones Carrera Mas Falco S.L., con N.I.F. B-63619647 y domicilio en C. Cardedeu, n.º 49 3.º B, de Barcelona, en el que se ha decretado de las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, que se tramitará por los cauces del concurso abreviado.

Los acreedores del concursado deberán comunicar sus créditos a la administración concursal por medio de escrito que se presentará a este Juzgado en el plazo de un mes, a contar desde la última de las publicaciones edictales acordadas en el Auto de declaración del concurso de fecha firmado por el acreedor, interesado o representante, expresando domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, concepto y cuantía, fecha de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretende. Se deberán acompañar los originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito. Los acreedores tienen derecho a comparecer y personarse en las actuaciones, designando abogado y procurador que les defiendan y represente, salvo que pretendan exclusivamente comunicar sus créditos o asistir a juntas.

Barcelona, 9 de marzo de 2007.—El Secretario Judicial.—22.929.

#### BARCELONA

Don Joaquín Marco Pueyo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Barcelona,

Hace saber: Que en los autos con el n.º 201/2007 se ha declarado el concurso principal de Copistería Miracle, S.A. en liquidación con N.I.F. n.º A-08381675 y domicilio en Calle Rector Ubach, 10, de Barcelona, en el que se ha decretado suspensión de las facultades de administración y disposición, que se tramitará por los cauces del procedimiento ordinario.

Los acreedores del concursado deberán comunicar sus créditos a la administración concursal por medio de escrito que se presentará a este Juzgado en el plazo de un mes, a contar desde la última de las publicaciones edictales acordadas en el Auto de declaración del concurso de fecha 3 de abril de 2007 firmado por el acreedor, interesado o representante, expresando domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, concepto y cuantía, fecha de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretende.

Se deberán acompañar originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito. Los acreedores tienen derecho a comparecer y personarse en las actuaciones, designando abogado y procurador que les defiendan y represente, salvo que pretendan exclusivamente comunicar sus créditos o asistir a Juntas.

Barcelona, 16 de abril de 2007.—El Secretario Judicial, Don Joaquín Marco Pueyo.—23.165.

#### CASTELLÓN

Don Vicente Verdeguez López, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Castellón, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, hago saber:

Primero.—Que en el Procedimiento Concursal Abreviado voluntario número Proc. Concursal Abreviado - 000054/2007, por auto de fecha 26 de marzo de 2007 se ha declarado en Concurso Abreviado voluntario al deudor Bath Star, S. L., con domicilio actual en Valencia, calle Amadeo Roca número 3, piso 10-B y con domicilio anterior en Vila Real, Polígono el Canal N-10, B carretera N-340, km. 60 y C.I.F. número B-12451290.

Segundo.—Que el deudor Bath Star, S. L., conserva sus facultades de administración y disposición pero sometidas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deberán poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se han acordado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el periódico «Levante Mercantil Valenciano».

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento, deberán hacerlo por medio de Procurador legalmente habilitado y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal). La comunicación a los acreedores no personados se hará por la administración concursal, quedando los autos, informes y documentación trascendental del concurso en la Secretaría del Juzgado para su examen por los interesados, en horas de audiencia.

Castellón, 26 de marzo de 2007.—El Secretario Judicial, Vicente Verdeguez López.—22.228.

#### MADRID

La Secretaria del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento n.º 110/07, por auto de fecha 30 de marzo de 2007 se ha declarado en concurso voluntario (abreviado) al deudor Banco de Datos, S. L. S. Unipersonal, con domicilio y centro de sus principales intereses en la calle Camino de Hormigueras, 175, nave 12 y 13 de Madrid y n.º CIF B-28431450.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Se designa Administrador concursal único al abogado don Íñigo Carmelo Brezmes Martínez de Villarreal, con domicilio en Madrid, C/ Rafael Calvo, 42.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el periódico «La Razón».

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC). Sin necesidad de comparecer en forma, podrán, en su caso, comunicar créditos y formular alegaciones, así como asistir e intervenir en la junta, todo ello sin perjuicio de lo establecido para la representación y defensa de los trabajadores en la Ley de Procedimiento Laboral, incluidas las facultades atribuidas a los Graduados Sociales y a los Sindicatos, y de las Administraciones Públicas en la normativa procesal específica (art. 184.6 de la Ley Concursal).

Y para su inserción en el «BOE» y en el diario «La Razón» y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal expido el presente en Madrid a 30 de marzo de 2007.—La Secretaria Judicial.—22.214.

#### OVIEDO

El Juzgado de lo Mercantil de Oviedo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 159/2007, por auto de 11 de abril de 2007, se ha declarado en concurso Voluntario Abreviado al deudor Ijosua, Sociedad Limitada, con código de identificación fiscal número B-33610171, con domicilio en calle particular, sin número Lloreda-Tremañes-Gijón y cuyo centro de principales intereses lo tiene en dicho domicilio.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concurso deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el periódico «La Nueva España».